

nombrado Secretario de Estado en los Despachos de lo Interior y Policía.

Dado en Santo Domingo á los 6 dias del mes de Abril de 1874, año 31 de la Independencia y 11 de la Restauracion.— Ignacio M. González.

Núm. 1281.—DECRETO del P. de la R. encargando interinamente de la Cartera de Hacienda, al Ministro de Justicia.

Dios, Patria y Libertad.— República Dominicana.— Ignacio María González, Presidente de la República.

Hallándose ausente de esta Capital el ciudadano José Manuel Glas, nombrado por decreto de esta fecha Ministro Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio.

DECRETO:

Art. único. Durante la ausencia del Ministro de Hacienda, queda encargado de esa Cartera el ciudadano Carlos Nouel, Ministro de Justicia é Instruccion Pública.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo á los seis dias del mes de Abril de 1874, año 31 de la Independencia y 11 de la Restauracion.— Ignacio M. González.

Núm. 1282.— DECRETO del P. de la R. encargando interinamente de la Cartera de Guerra, al Ministro de lo Interior.

Dios, Patria y Libertad.— República Dominicana.— Ignacio María González, Presidente de la República.

Hallándose ausente de esta Capital el ciudadano Pablo Lopez Villanueva, nombrado por decreto de esta fecha Ministro Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,

DECRETO:

Art. único. Durante la ausencia del Ministro de la Guerra, queda encargado de esa Cartera el ciudadano general Tomás Cocco, Ministro de lo Interior, Policía y Agricultura.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo á los seis dias del mes de Abril de 1874, año 31 de la Independencia y 11 de la Restauracion.—Ignacio M. González.

Núm. 1283.—DECRETO del P. E. declarando que los generales José María Cabral, Pedro A. Pimentel y Gregorio Luperon pueden regresar al pais.

Dios, Patria y Libertad.— República Dominicana.—Ignacio María González, Presidente de la República.

En uso de la facultad que me concede la 19 atribucion del artículo 59 de la Constitucion, y oido el Consejo de los Secretarios de Estado,

DECRETO:

Art. único. Los ciudadanos generales José María Cabral, Pedro Antonio Pimentel y Gregorio Luperon, pueden regresar al seno de la Patria cuando, y por el puerto que más les convenga.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, á los seis dias del mes de Abril de 1874, año 31 de la Independencia y 11 de la Restauracion.—Ignacio M. González.—Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, Cocco.

Núm. 1284.—DECRETO del P. de la R. nombrando Ministro de lo Interior & al ciudadano Carlos Nouel.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ignacio María González, Presidente de la República.

Habiendo aceptado la renuncia que me ha presentado el general Tomás Cocco, de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía; y en uso de las facultades que me confiere el inciso 7 del artículo 59 de la Constitucion del Estado,

DECRETO:

Art. único. El ciudadano Carlos Nouel, Ministro de Jus-